

ESTUDIANTES

Estudiantes de Medio tiempo, Instrucción en el hogar, Instrucción fuera del plantel

A los estudiantes de medio tiempo se les permite inscribirse y recibir servicios complementarios, siempre que dichos estudiantes sean elegibles para la inscripción de tiempo completo en el distrito escolar y tales cursos o servicios no estén disponibles en la escuela privada del estudiante o una extensión aprobada de la misma. Un estatus de medio tiempo también incluye: instrucción en el hogar y tomar cursos en o recibir servicios complementarios del distrito o de ambos, o cualquier estudiante involucrado en un programa de entrenamiento de trabajo aprobado.

La instrucción en el hogar consistirá de instrucción y actividades educativas relacionadas, incluyendo las habilidades básicas de la educación laboral, ciencias, matemáticas, lenguaje, ciencias sociales, historia, salud, lectura, escritura, ortografía, educación física y el desarrollo de una apreciación del arte y la música. Tal instrucción deberá ser equivalente, como interpretado liberalmente, al total de horas anuales del programa por nivel de grado según lo establecido para las escuelas públicas.

La instrucción en el hogar puede ser proporcionada por el padre(s) o tutor(es) legal(es) que han presentado una declaración de intenciones con la superintendente a más tardar el 15 de septiembre, o dentro de dos (2) semanas del comienzo de cualquier trimestre, o semestre. Todas las decisiones relacionadas con la filosofía o doctrina, selección de libros, materiales didácticos y currículo y métodos, momento oportuno, lugar y provisión para la evaluación de la instrucción en el hogar será la responsabilidad del padre(s) o tutor(es) legal(es). La falta del padre(s) o tutor(es) legal(es) en cumplir con las normas que se especifican en la ley constituirá una violación de la ley de asistencia obligatoria.

Un estudiante puede ser inscrito en un programa de instrucción fuera del plantel siempre que esas experiencias han sido aprobadas por el director.

A la superintendente se le ha indicado establecer procedimientos que definen las responsabilidades del distrito para la instrucción en el hogar y fuera del plantel.

Referencias Legales: RCW 28A.195.010	Escuelas Privadas– Programas de extensión para que los padres instruyan a los niños en su custodia – Alcance de Control del estado– Generalmente
RCW 28A.225.010	Asistencia obligatoria – Edad – Las personas Que tienen la custodia harán que el niño asista a la escuela pública – Excepciones
RCW 28A.200.010	Instrucción en el hogar– Responsabilidades de los padres
RCW 28A.200.020	Instrucción en el hogar – Ciertas decisiones son la responsabilidad del padre
RCW 28A.150.350	Estudiantes de Medio tiempo– Definido – Inscripción autorizada– Reembolso por costos– Reconocimiento de autoridad de financiación – Reglas
WAC 392-121-182	Requisitos de aprendizaje alternativo de experiencia
WAC 392-134	Finanzas – distribución para asistir a la escuela pública medio tiempo